

Acuerdo de 7 de noviembre de 2023, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2022-2023, por la que se publica la tercera relación de estudiantes propuestos para DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción e) (Otras), convocada por Resolución de 21 de octubre 2022.

NIF	Nombre	Motivo Denegación
***5701**	BADOUH MGHAIMIMI, OTHMANE	3, 13
****7572*	BEJARANO DÍAZ, NICOLÁS	16
****5599*	CORDERO PÉREZ, OSCARI ROXANA MARINETH	1
***6667**	CUADRADO MAQUEDA, LAIS ABIGAIL	1
***5909**	DABI AGUENAOU, NIZAR	3, 13
***1387**	GARCÍA JIMÉNEZ, RODRIGO	13
***0863**	LINARES VALENCIA, CRISTINA	3, 13
****0142*	MAZHAR GILLANI, ZAYAN	1
***5646**	MORENO CASTRO, PAULA	1
***0550**	PERALES GUERRA, ADRIANA	1
***2965**	SALVATIERRA CARRION, MARIA ISABEL	3, 5, 13
***2313**	SARABIA LIGERO, ALBA	16

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- 1.- Tener beca incompatible.
- Recibir ayuda por otros medios.
 No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2022-2023.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2022-2023.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12. En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.
- 15.- No haber solicitado ninguna acción concreta.
- 16.- No poder concederse la acción que solicita.
- 17.- Haber sido beneficiario/a de la ayuda de Emergencia en los diez meses anteriores.18. Haber sido beneficiario de la ayuda de Emergencia por el mismo hecho causante

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-8e4e-d1e1-57cc-45d2-d8bd-8c43-fd98-1ce2

Verificable en : https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMANTE(1): JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA: 07/11/2023 13:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	07-11-2023 13:43:15
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-11-2023 09:29:55

1



Se notifica a los interesados que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 7 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN José Francisco Murillo Mas

2

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-8e4e-d1e1-57cc-45d2-d8bd-8c43-fd98-1ce2

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMANTE(1): JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA: 07/11/2023 13:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	07-11-2023 13:43:15
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-11-2023 09:29:55